



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 5 DE MAYO DE 2017
NÚMERO: 17 / 2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día 5 de mayo de 2017, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 21 de abril de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre relación de facturas nº11.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 11 por un importe total de 203.607,12 € que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal.

TERCERO: EXACCIONES LOCALES.

SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN FISCAL DE TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA “MESTRE GOMIS”.

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Música presentada en fecha 16 de marzo de 2017 por.....

Visto el informe de fecha 6 de Abril de 2017, emitido por el departamento de Gestión de Ingresos y suscrito por la Interventora Accidental.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la baja del Conservatorio de Música solicitada por el alumno..... con efectos del 1 de abril de 2017.

SEGUNDO: Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de Tasa por prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Música.

TERCERO: Notificar en legal forma.

SOLICITUDES DE BAJA EN EL PADRÓN FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO DE DANZA.

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Danza presentada en fecha 6 de marzo de 2017 por

Visto el informe emitido por el departamento de Gestión de Ingresos y suscrito por la Interventora Accidental.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la baja del Conservatorio de Danza solicitada porcon efectos del 1 de abril de 2017.

SEGUNDO: Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Danza.

TERCERO: Notificar en legal forma.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Danza presentada en fecha 27 de marzo de 2017 por

Visto el informe emitido por el departamento de Gestión de Ingresos y suscrito por la Interventora Accidental.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la baja del Conservatorio de Danza solicitada por de la alumna María Miralles Pastor con efectos del 1 de Mayo de 2017.

SEGUNDO: Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Danza.

TERCERO: Notificar en legal forma.

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Danza presentada por

Visto el informe emitido por el departamento de Gestión de Ingresos y suscrito por la Interventora Accidental.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la baja del Conservatorio de Danza solicitada por.....con efectos del 1 de abril de 2017.

SEGUNDO: Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Danza.

TERCERO: Notificar en legal forma.

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Danza, presentada en fecha 6 de marzo de 2017.

Visto el informe emitido por el departamento de Gestión de Ingresos y suscrito por la Interventora Accidental.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la baja del Conservatorio de Danza solicitada porcon efectos del 1 de abril de 2017.

SEGUNDO: Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el conservatorio municipal de danza.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TERCERO: Notificar en legal forma.

CUARTO: BIENESTAR SOCIAL

PROPUESTA DE PAGO A LOS ALUMNOS DEL TAPIS POR ASISTENCIA A TALLERES

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de marzo de 2017, aprobando el pago mensual a los alumnos del TAPIS de la subvención por asistencia a talleres, como forma de motivación personal para su aprendizaje, previo informe emitido por la coordinadora técnica responsable en donde constará la relación de alumnos asistentes y la cantidad que éstos deban percibir.

Vistos los informes emitidos por la coordinadora y educadora del programa Tapis, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2017.

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Servicios Sociales Generales, de fecha 25 de abril de 2017, de abono de las cantidades que se indican por los meses de enero, febrero y marzo de 2017.

Considerando que obra en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 27/03/2017 de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone a los alumnos del TAPIS, que figuran en los informes de la coordinadora de los Talleres del TAPIS, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2017, las cantidades que igualmente se indican y que suman un importe total de 1.694,00 euros; de los cuales 406,00 corresponden a enero, 638,00 a febrero y 650,00 a marzo.

QUINTO: CONTRATACIÓN

SOLICITUD DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE BAR EN EL ALBERGUE MUNICIPAL SITO EN EL CASTILLO DE LA MOLA”

Vista la solicitud presentada por D....., en representación de la mercantil “Silvoturismo Mediterráneo, S.L.” de devolución de la garantía definitiva constituida con fecha 02/07/2015, por importe de 280,00 €, que fue ingresada en metálico, según mandamiento de ingreso nº 12012000029162, para responder del contrato de la prestación del “SERVICIO DE BAR EN EL ALBERGUE MUNICIPAL SITO EN EL CASTILLO DE LA MOLA”, adjudicado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2015.

Visto el informe emitido por la oficina de Gestión Económica-Ingresos de fecha 26 de abril de 2017, en el que se indica que la garantía no ha sido devuelta, con el visto bueno de la Tesorería Municipal.

Visto el informe emitido por el Director del contrato de fecha 30 de marzo de 2017 sobre la procedencia de devolución de la citada garantía.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

De conformidad con lo establecido en el art. 102 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, devolver la expresada garantía definitiva ingresada por la ejecución de la servicio, a D., en representación de la mercantil Silvoturismo Mediterráneo, S.L., sin perjuicio de descontar las cantidades que pudieran corresponder a este Ayuntamiento, por la publicación de anuncios en Boletines y Diarios, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base para la contratación.

SOLICITUD DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA”

Vista la solicitud presentada por D.^a, en representación de la “Sociedad Protectora de Animales y Plantas del Medio Vinalopó” de devolución de las garantías definitivas constituidas con fechas 07/04/2004, 12/06/2008 y 13/12/2012, por importes de 240,00 €, 35,28 € y 0,72 €, respectivamente, que fueron ingresadas en metálico, según mandamientos de ingreso nº 200400009939, 200800012150 y 12012000018650, para responder del contrato de servicio de "Recogida de Animales Abandonados en la Vía Pública", adjudicado definitivamente por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 26-02-2004, 15-05-2008 y 12-12-2012.

Visto el informe emitido por la oficina de Gestión Económica-Ingresos, de fecha 25 de febrero de 2017, en el que se indica que las citadas cantidades no han sido devueltas.

Visto el informe emitido por el Director del contrato de fecha 8 de abril de 2017 sobre la procedencia de devolución de la citada garantía.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

De conformidad con lo establecido en el art. 102 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, devolver la expresada garantía definitiva ingresada por la ejecución de la servicios, a la “Sociedad Protectora de Animales y Plantas del Medio Vinalopó”, sin perjuicio de descontar las cantidades que pudieran corresponder a este Ayuntamiento, por la publicación de anuncios en Boletines y Diarios, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base para la contratación.

SOLICITUD DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE “ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE DE PARCELA SITA EN AVDA. DE CURA GONZÁLEZ, C/ LA ROMANA Y OTRAS”

Vista la solicitud presentada por D., en representación de la empresa “COLOCACIONES PIQUERES, S.L.” de devolución de la garantía definitiva constituida con fecha 18 de septiembre de 2014, por importe de 2.571,67 euros, que fue ingresada mediante Aval del Banco Banco Mare Nostrum, S.A., según mandamiento de ingreso nº 12014000011816, para responder del contrato de obra de "Acondicionamiento de zona verde en parcela sita en Avda. Cura González, C/ La Romana y Otras", adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2014.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe emitido por la Tesorería municipal de fecha 27 de abril de 2017, en el que se indica que la garantía no ha sido devuelta.

Visto el informe emitido por el Director del contrato de fecha 25 de abril de 2017 sobre la procedencia de devolución de la citada garantía.

Vista el acta de recepción de las obras de fecha 13 de febrero de 2015, y transcurrido el plazo de garantía.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

De conformidad con lo establecido en el art. 102 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, devolver la expresada garantía definitiva ingresada por la ejecución de las obras, a D., en representación de la empresa COLOCACIONES PIQUERES, S.L., sin perjuicio de descontar las cantidades que pudieran corresponder a este Ayuntamiento, por la publicación de anuncios en Boletines y Diarios, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base para la contratación.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE “MEJORA DE LA RED VIARIA DE NOVELDA”: ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la contratación del Servicio de “Redacción de Proyecto y dirección de obras de mejora de la red viaria de Novelda”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2017, con un precio máximo de licitación incluido I.V.A. de 60.000 €.

Resultando que se han presentado las ofertas que a continuación se relacionan, según consta en el acta de apertura de los sobres A) y B) de fechas 24 y 30 de marzo de 2017:

1. en representación de “TIPO ESTUDIO DE INGENIERÍA Y PROYECTO URBANO, S.L.”, por el precio de 41.950,00 €, I.V.A. incluido.
2. por el precio de 36.239,50 €, I.V.A. incluido.
3., por el precio de 38.720,00 €, I.V.A. incluido.
4., por el precio de 39.930,00 €, I.V.A. Incluido.
5. en representación de “TRATO FINCAS, S.L.U.”, por el precio de 43.560,00 €, I.V.A. incluido.

Resultando que la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2017, a la vista del informe emitido por el Director del contrato, Sr.de fecha 31 de marzo de 2017, en el que se manifiesta que la oferta nº 2 es la más económica y no causa baja temeraria, acordó clasificar a la oferta presentada por D....., por el precio de 36.239.50 €, I.V.A. incluido.

Resultando que el interesado ha presentado toda la documentación solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ha ingresado la garantía definitiva del contrato por importe de 599 €.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Adjudicar el Procedimiento Negociado sin Publicidad para la prestación del Servicio consistente en la “Redacción de Proyecto y Dirección obra Mejora de la Red Viaria de Novelda”, a la oferta presentada por D. por el precio de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (36.239.50 €), correspondiendo 29.950 al principal y 6.289,50 al I.V.A.

SEGUNDO.- Requerir al contratista para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se personen en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo, así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como al Director del Contrato, D., y a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELEVADORES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA .- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Visto el expediente para la contratación del servicio citado en la cabecera.

Visto el informe emitido por la Secretaría General sobre la forma de contratación.

Vistos los informes de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria y de fiscalización.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Infraestructuras, de fecha 2 de mayo de 2017, relativa a la necesidad de convocar este procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio de “Mantenimiento y reparación de aparatos elevadores dependientes del Ayuntamiento de Novelda”.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: Prestación del servicio de “Mantenimiento y reparación de aparatos elevadores



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- dependientes del Ayuntamiento de Novelda”.
- Presupuesto base de licitación: 7.875,00 euros anuales, correspondiendo 6.508,26 € al principal y 1 366,74 € al IVA.
Financiación: Presupuesto Municipal
- Procedimiento de selección: Procedimiento negociado sin publicidad con invitación formal a un mínimo de tres empresas capacitadas, anunciándose en el Tablón Oficial de Edictos.
- Duración del contrato: cuatro años prorrogables por dos más
- Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 24 de mayo de 2017.
- Garantías:
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- Designar como Director del contrato a D. en calidad de Ingeniero Técnico Industrial Municipal a los efectos oportunos.

SEGUNDO URGENTE: APROBACIÓN FACTURA.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Aprobar el recibo emitido, a través de la entidad SUMA Gestión Tributaria, por la Cdad. de Regantes de Novelda que debe satisfacer este Ayuntamiento, según acuerdo de la Junta General de 27/01/2017, referencia 1057894550-47, 50 tahullas, por el concepto de “Cuotas y derramas”, por importe de 251,25 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M^a José Sabater Aracil